



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Gobierno de la República

Modelo número 2 (Nota 1)

Ministerio de Hacienda y Economía

(Modelos correspondientes a la Orden de este Ministerio publicada en el número 172)

Modelo número 1

Póliza
de
1,50

Don (nombre y dos apellidos) (el empleo, cargo de)
en a V. I. respetuosamente expone:
(Cuerpo, Unidad o Milicia)

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE

- Partida de nacimiento, título del empleo o cargo.
- Certificado del Jefe de la Unidad militar (Modelo número 2).
- Certificado médico de invalidez o inutilidad física (Modelo número 3 o 4).

Que el día... de de 193... resultó herido en (acción de guerra, lugar y circunstancias) por lo que fué dado de baja en el arma de (1) y como quiera que de resultas de las heridas ha sido declarado, según confirma el certificado médico que se acompaña, (inválido o inútil total) para el servicio, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne concederle la pensión que por dicha causa le corresponde, con arreglo a lo que determina el Decreto-ley de 19 de mayo de 1937 (GACETA del 21), Estatutos de Clases Pasivas del Estado y legislación complementaria.

A dicho efecto declara que no percibe otros haberes ni gratificaciones que las de su empleo, del Estado, Provincia o Municipio, y manifiesta que la pensión que se le concede desea le sea abonada por la Tesorería (expresar la de la Delegación de Hacienda provincial)

....., a... de de 193...

Ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

(1) Tierra, mar o aire.

Don Jefe de (nombre y dos apellidos) (Cuerpo o Unidad)

Certifico: Que don afecto a (nombre y dos apellidos) (Cuerpo, Unidad o Milicia)

ha sido baja en el servicio por consecuencia de las heridas recibidas del enemigo defendiendo al Gobierno de la República el día en en (lugar)

..... (circunstancias que concurrieron)

Que el causante tiene asignado un sueldo mensual de (2) pesetas, en atención a su empleo de (3)

Que, a juicio del que suscribe, el ciudadano a que se refiere la presente tiene derecho al disfrute, con carácter de pensión extraordinaria señalada en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado y legislación complementaria, en atención a lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1937.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de pensión del interesado, expido el presente certificado en a... de (población)

..... de

(Firma y rúbrica del jefe)

(Sello del Cuerpo, Unidad o Milicia)

(1) Este certificado será expedido por la Inspección general de Milicias, cuando se trate de solicitantes que no formaron parte de Cuerpos o Unidades creadas por el Gobierno para la defensa nacional.

(2) Se figurará el sueldo, pero no las gratificaciones ni otros cualesquiera estímulos, si los tuviere. En el caso de funcionarios civiles, éstos deberán acompañar certificación expedida por su Habilitado, visada por el Jefe del centro o dependencia.

(3) Se distinguirá si el empleo corresponde a escalas del arma o si, por el contrario, corresponde a Ejército voluntario o Milicias.

Modelo número 3

Auditoría de Guerra de Asturias.--Gijón

que es del coche robado, aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avilés, a 24 de junio de 1937. -P. H., los hombres buenos, Joaquín Llorca, Francisco García Arrojas. (704)

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de esta fecha dictada en méritos de la causa número 66 del corriente año, que ante el mismo se instruye por robo de 1.200 litros de gasolina en el depósito de Soto del Barco, ha acordado se cite como lo verificamos, al miliciano del Batallón de Asturias número 260, José Antonio González Tuñón, de 28 años de edad, hijo de Julio y Emilia, natural de Quirós, domiciliado últimamente en Mieres y cuyo actual paradero se ignora, para que en cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avilés con el fin de prestar declaración en dicho sumario, con aperebimiento que si no lo verificara le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avilés, a veinticinco de junio de 1937. -P. H., los hombres buenos, Joaquín Llorca, Francisco García Arrojas. (705)

EDICULO

Don Ramón Maqueda Suárez, Juez de Primera Instancia, interino, de este Partido,

Hago saber: Que en expediente para hacer efectivas por la vía de apremio dos multas, importantes veinticinco mil pesetas, impuestas a don Manuel Fernández Suárez, por la Alcaldía de Langreo, acordé sacar a pública subasta, por término de doce días, el inmueble siguiente:

Solar que ocupa seiscientos cincuenta metros, setenta decímetros cuadrados, sito en Villanueva de Sama, concejo de Langreo, lindando: Norte, más de Manuel Fernández; Sur, herederos de Elías Rocas; Este, terreno propio de Manuel y del Obispado de Oviedo, y Oeste, herederos de Benigno Montes, justipreciado en nueve mil novecientos setenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el diez y siete del próximo julio, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se presentaron títulos de propiedad; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para ser licitador hay que consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que está tasado el solar.

Dado en Pola de Laviana, a veintiseis de junio de mil novecientos treinta y siete. -Ramón Maqueda Suárez.- Ante mí, licenciado, Antonio Eguívar. (708)

Sindicato de las Artes Gráficas. - Control de Imprenta. - Gijón

José Tomás Díaz Caneja, hijo de Alejandro y María, domiciliado últimamente en Onís, del Batallón de Infantería número 259, correspondiente al reemplazo de 1932.

Belisario Cardin Castano, hijo de Felipe y Amparo, natural de Grandas (Arriondas), del Batallón de Infantería número 259, correspondiente al reemplazo de 1930.

Rafael Bartolomé, hijo de Conrado y Balbina, natural de Bueres (Laviana), del Batallón de Infantería 259, correspondiente al reemplazo de 1929.

Manuel Fernández Fernández, hijo de Jerónimo y Ramona, natural de Sama de Grado, del Batallón de Infantería número 259, correspondiente al reemplazo de 1928.

Ramón Cañero García, hijo de Pedro y Rosario, natural de la Isla (Colunga), del Batallón de Infantería número 259, correspondiente al reemplazo de 1930.

Santiago Mier Celoria, hijo de Aniceto y María Antonia, natural de Panes (Llanes), del Batallón de Infantería número 259, correspondiente al reemplazo de 1930.

Enrique Fernández Calleja, hijo de José y Guadalupe, natural de Gijón, del Batallón de Infantería número 247.

Perfecto González Fonseca, hijo de Victoriano y Basilisa, natural de Siero, del Batallón de Infantería número 247.

José Suárez, hijo de María, natural de Anes (Oviedo), del Batallón de Infantería número 247.

Prudencio Rodríguez Noval, natural de Pola de Siero, del Batallón de Infantería número 247.

Comparecerán ante el Juez Militar de la Quinta División (Las Caldas), en el término de 48 horas, al objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por desertión, aperebiéndoles que de no realizarlo serán declarados rebeldes

Juzgado de Avilés

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en sumario número 60 del corriente año que se instruye por robo del automóvil «Morris», O-9.148, en Pruvia (Llanera), ha acordado en providencia de esta fecha, citar, como lo hacemos, a un tal Aurelio Rodríguez, natural de Oviedo, que estuvo con el citado coche al servicio de un Comité y que actualmente se encuentra en el frente, cuyas demás circunstancias se ignoran, y a un individuo cuyo nombre se desconoce, esposo de Conchita Fernández Díaz, de 20 años de edad, natural de Pruvia de Llanera, residente en el mismo sitio (Venta del Jamón), para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y enterar al primero de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como dueño

Don..... primer Jefe Médico de..... (nombre y dos apellidos) (Cuerpo, Unidad, Milicia, Hospital, etc.)

CERTIFICO: Que del reconocimiento efectuado resulta que don..... (Nombre y apellidos) padece..... (explicación de enfermedad, lesiones, etc., es decir, el dictamen)

como consecuencia de las heridas recibidas del enemigo en campaña.

Que, en su virtud, se le declara, a los efectos del Decreto-ley de 19 de mayo de 1937,..... para el servicio, comprendido en los casos que detallan los cuadros vigentes de invalidez o inutilidad total del Ejército (1)..... (de tierra, mar o aire)

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de pensión, expido la presente certificación en..... a..... de..... de.....

(Firma y rúbrica del primer jefe)

(Sello del Cuerpo, Hospital, etc.)

(1) 5 de abril de 1933 (GACETA del 7).

Modelo número 4

Don..... y don..... Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, designados por el Delegado de Hacienda de esta provincia para efectuar el reconocimiento del grado de invalidez e inutilidad alegada por don..... a los efectos de pensión provisional de Clases Pasivas que, según el Jefe del Cuerpo..... resultó herido defendiendo la República contra la sublevación militar el día..... (Unidad o Milicia)

CERTIFICAMOS: Que don..... (nombre y dos apellidos) padece..... (enfermedad, lesión, etc.)

como consecuencia de las heridas recibidas del enemigo en campaña y de ello resulta incapacitado de una manera absoluta y permanente para el desempeño de sus funciones en la Administración pública.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de pensión, expedimos el presente certificado en..... a..... de..... de mil novecientos.....

(Firma)

(Firma)

(Sello del Colegio)